



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-0822. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0127, de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la transformación de Instituto Tecnológico a Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador, en la sede central de San Salvador y en los Centros Regionales de Santa Ana y San Miguel; II) Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-1521, de fecha 12 de septiembre de 2018, se rectificó el Acuerdo Ejecutivo N° 15-0127, de fecha 30 de enero de 2017, en el sentido que la denominación correcta del Instituto es: INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD y usará las siglas IEPROES, en categoría de Instituto Especializado; III) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal b), 22 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, procedió a efectuar la votación; y por Resolución final emitida a las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se resolvió aprobar la acreditación del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, por un período de cinco años, contados a partir del día 17 de febrero de 2023. **POR TANTO:** Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la Acreditación del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, por un período de cinco años, contados a partir del día 17 de febrero de 2023; 2º) Autorizar al INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MVTH/COOAS